



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: P-29-2021

Por Secretaría, **ELABÓRESE** el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo ejecutivo que pesa sobre el predio de matrícula **50N-688069** de la O.R.I.P. de Bogotá (anotación No.7) -archivo 13 fls.4 a 5-, decretado en el año 1989 dentro del proceso ejecutivo del BANCO CAFETERO contra EVELIO GUAUTA VELÁSQUEZ y JULIO CÉSAR VERGARA.

Acaecido el término de que trata la norma en cita, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

Cumplase,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA